



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00994539- -UNC-ME#PDT

---

VISTO:

Los obrados de la referencia, en los que con escrito del orden 2 el Prorectorado de Desarrollo Territorial eleva al orden 3 un proyecto de Convenio Específico de Cooperación Mutua a suscribir entre esta Casa de Altos Estudios y la entidad denominada Fundación Centro de Derechos Humanos y Ambiente (CEDHA), CUIT 30-70733795-4; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del referido acuerdo es establecer un marco específico para desarrollar actividades académicas, de divulgación y de innovación y vinculación institucionales que permitan poner en marcha el dictado de trayectos formativos, la realización de jornadas y eventos y el desarrollo de proyectos de I+D+i relacionados a la transición energética justa con enfoque específico en las comunidades;

Que en cumplimiento de lo requerido para el caso por la reglamentación vigente el Prorectorado incorpora al orden 5 el Informe de Pertinencia de suscribir dicho convenio;

Que la documental agregada a los órdenes 4 y 20 acredita la personería jurídica y representación legal de la Fundación;

Que en esta instancia obsta la intervención de la Secretaría de Asuntos Académicos por cuanto el convenio prevé elaborar actas de proyectos conjuntos cuando se elabore algún trayecto formativo, en cuyo caso el Prorectorado deberá proceder con arreglo al trámite pautado por la reglamentación vigente;

Que en su actuación del orden 11 la Dirección General de Contrataciones no formula observaciones al trámite en cuestión;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-74225-E-UNC-DGAJ#SG (orden 15);

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ord. HCS 6/12 y en uso de las

atribuciones que le confiere la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Mutua cuyo proyecto se agrega a la presente como anexo único, a celebrar con la FUNDACIÓN CENTRO DE DERECHOS HUMANOS Y AMBIENTE (CEDHA) a los fines de que se trata, y autorizar al Sr. Prorector de Desarrollo Territorial, Ing. Agr. Juan M. Conrero, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Instruir al Prorectorado de Desarrollo Territorial para que, previo a formalizar el respectivo instrumento, incorpore a estas actuaciones los informes sobre las necesidades de personal y de infraestructura exigidos por la citada Ord. HCS 6/12.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Prorectorado de Desarrollo Territorial que, previo a la suscripción de cada "Acta para la Ejecución del Proyecto Conjunto" (Anexo IV del convenio en cuestión) dé intervención a la Secretaría General, dependencia a cargo de la gestión económico-financiera de dicho Prorectorado.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*